UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

Resolución Rectoral, de 20 de octubre de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se efectúa convocatoria para la contratación de personal investigador para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar plazas de personal investigador para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa que figuran recogidas en el Anexo de la presente resolución.

La presente convocatoria se regirá tanto por las bases que figuran a continuación, como por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2015, que modifica el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014, por el que se aprobó la disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa. (BOUC 12/01/2016) y demás disposiciones que sean de aplicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. *Financiación.*

Para la presente convocatoria se ha reservado crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid.

Segunda. *Solicitantes.*

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa:

1. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Podrán concurrir igualmente extranjeros no comunitarios, vinculando la formalización del contrato a la obtención del permiso de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2. Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.

6. Tener las condiciones académicas o de titulación y/o los requisitos específicos requeridos en los distintos perfiles exigidos en cada plaza.

Tercera. ***Presentación de solicitudes y documentación.***

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

1. En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:
   a) Currículum Vitae según formato disponible en la web del Servicio de Investigación.
   b) Titulación requerida en el anexo de la presente convocatoria para la plaza a la que concurra; en el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar título traducido al español.
   c) Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE en vigor. En el caso de extranjeros no residentes en España deberán aportar el pasaporte.
   d) Requisitos específicos establecidos en la plaza, en su caso
   e) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **desde el 21 hasta el 27 de octubre de 2021**.

3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo registrará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid (https://sede.ucm.es/instanciageneral), en las oficinas de correos y según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (https://www.ucm.es/registro-general) solicitando cita previa a través del enlace: https://citaprevia.ucm.es, **hasta el día 27 de octubre de 2021.**

4. Solo en el caso de presentación en una oficina de correos y según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o presencialmente en las oficinas de registro de la UCM, el solicitante **enviará una copia de la solicitud escaneada** con la firma y el sello de registro visible a **pinves.seleccion@ucm.es**. Tenga en cuenta que las solicitudes presentadas por otro medio y sin sello de registro, se consideran presentadas en la fecha de entrada en el Registro de la UCM.

   La no presentación de la solicitud en tiempo y forma conforme al procedimiento descrito, supondrá la exclusión del aspirante.

Todo documento presentado en papel deberá pasar un periodo de cuarentena como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid, relacionadas con el COVID-19.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. ***Proceso de Selección y propuesta de Resolución.***

1. El Rector, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el mismo lugar en que se dio publicidad a la convocatoria dentro de la página web de la UCM. En este listado se especificarán los motivos de exclusión o las deficiencias detectadas en las solicitudes, otorgando un plazo de 3 días hábiles a los interesados para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. La publicación surtirá los efectos de notificación efectuada.

2. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de 3 días hábiles, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3. El investigador responsable emitirá un informe no vinculante donde se incluirá una lista priorizada de los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

    - Formación Académica: 0-2 puntos.
    - Experiencia Profesional/Adecuación al perfil propuesto: 0-6 puntos.
    - Otros méritos: 0-2 puntos.

    Dicho informe se enviará en formato PDF a la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 6 de la Disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que reciba la documentación presentada por los candidatos.

4. La selección se realizará con respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza en el anexo a la presente convocatoria.

5. La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

6. Realizada la valoración emitida por el Investigador Principal la Comisión de Valoración, realizará la propuesta de contratación, siendo el Rector el órgano competente para dictar

Resolución de la convocatoria. La Resolución se hará pública en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria (página web de la UCM).

7. Los candidatos no seleccionados con puntuación igual o superior a cinco (5) formarán parte de la bolsa de suplentes a efectos de la posible sustitución, a solicitud del investigador responsable, si el candidato seleccionado renunciara en cualquier momento de la duración del contrato, o a su incorporación.

Quinta. ***Comisión de Valoración.***

La Comisión de Valoración estará formada por tres miembros:

- Vicerrector/a con competencias por razón de la materia.
- Dos investigadores de la UCM designados por el Vicerrector con competencias por razón de la materia. Se nombrarán adicionalmente dos investigadores en calidad de suplentes.

Sexta. ***Incorporación del candidato seleccionado.***

Seleccionado el candidato, su incorporación se formalizará mediante contrato laboral temporal en la modalidad de "obra o servicio". En todo caso, la duración del contrato estará sujeta a la financiación y duración del proyecto de investigación.

Séptima. ***Recursos.***

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Madrid, a 20 de octubre de 2021.- Joaquín Goyache Goñi